# INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

## Comunicación del Gobierno de la República de Polonia en relación con la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos en la zona de «Skołyszyn»

(2015/C 353/04)

El procedimiento se refiere al otorgamiento de una concesión para la prospección y/o exploración de yacimientos de petróleo y/o gas natural en la zona de «Skołyszyn», provincias de Pequeña Polonia y Subcarpacia.

| Nombre | Nº del bloque | Acuerdo de 1992 | |
|---|---|---|---|
| | | X | Y |
| Skołyszyn | Partes de los bloques de concesión nºs 414 y 415 | 219 733,92 | 619 454,87 |
| | | 221 404,67 | 679 600,42 |
| | | 212 143,88 | 679 908,95 |
| | | 211 064,14 | 643 905,34 |
| | | 210 523,09 | 619 421,78 |

Las solicitudes deben referirse a la misma zona.

Las solicitudes de concesión deben llegar a la sede central del Ministerio de Medio Ambiente no más tarde de las 12.00 horas (CET/CEST) del último día de un período de 90 días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta comunicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Las solicitudes se examinarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) la tecnología de trabajo propuesta (50 %),

b) la capacidad técnica y financiera del licitador (40 %),

c) la cuantía de la cuota propuesta en pago del usufructo minero (10 %).

La cuantía mínima de la cuota por usufructo minero en la zona de «Skołyszyn» asciende a:

a) para la prospección de yacimientos de petróleo y/o gas natural:

— en el período de base de tres años: 64 157,70 PLN al año;

— en el cuarto y quinto años de vigencia del contrato de usufructo minero: 76 989,23 PLN al año;

— en el sexto año de vigencia del contrato de usufructo minero y años siguientes: 89 820,77 PLN al año;

b) para la exploración de yacimientos de petróleo y/o gas natural:

— en el período de base de tres años: 128 315,39 PLN al año;

— en el cuarto y quinto años de vigencia del contrato de usufructo minero: 153 978,47 PLN al año;

— en el sexto año de vigencia del contrato de usufructo minero y años siguientes: 179 641,55 PLN al año;

c) para la prospección y exploración de yacimientos de petróleo y/o gas natural:

— en el período de base de cinco años: a 128 315,39 PLN al año;

— en el sexto, séptimo y octavo años de vigencia del contrato de usufructo minero: 153 978,47 PLN al año;

— en el noveno año de vigencia del contrato de usufructo minero y años siguientes: 179 641,55 PLN al año.

El procedimiento de evaluación de solicitudes se llevará a cabo en un plazo de seis meses a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes. Los solicitantes serán informados por escrito del resultado del procedimiento.

Las solicitudes deben presentarse en polaco.

La autoridad competente otorgará una concesión para la prospección y/o exploración de yacimientos de petróleo y/o gas natural en la zona de «Skołyszyn» al solicitante seleccionado, previo dictamen de las autoridades pertinentes, y celebrará con él un contrato de usufructo minero.

Para poder realizar la actividad consistente en la prospección o exploración de yacimientos de hidrocarburos en Polonia, la empresa seleccionada deberá contar a la vez con derechos de usufructo minero y con una concesión.

Las solicitudes se enviarán a la siguiente dirección:

Ministerstwo Środowiska [Ministerio de Medio Ambiente]
Departament Geologii i Koncesji Geologicznych (Departamento de Geología y Concesiones Geológicas)
ul. Wawelska 52/54
00-922 Varsovia
POLSKA/POLAND

Puede obtenerse más información en:

— la web del Ministerio de Medio Ambiente de Polonia: www.mos.gov.pl

— el Departamento de Geología y Concesiones Geológicas
Ministerio de Medio Ambiente
ul. Wawelska 52/54
00-922 Varsovia
POLSKA/POLAND

Tel. +48 223692449.
Fax: +48 223692460
Correo electrónico: dgikg@mos.gov.pl